HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE PIEDRA DEL ÁGUILA

RESOLUCIÓN Nº 762/26

VISTO:

La Nota S/N de fecha 26 de octubre de 2026, presentada por el Equipo Psicosocial perteneciente al Hospital de Piedra del Águila; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada, el Equipo Psicosocial del Hospital de Piedra del Águila solicita autorización para utilizar las instalaciones de la Plaza General San Martín de nuestra localidad, a fin de llevar adelante el denominado "Festival de la Salud Mental", en el marco de la conmemoración del Día Mundial de la Salud Mental;

Que el Día Mundial de la Salud Mental se conmemora cada 10 de octubre, fecha impulsada por la Federación Mundial para la Salud Mental en el año 1992, con el apoyo de la Organización Mundial de la Salud (OMS);

Que dicha jornada tiene como finalidad promover la concientización, sensibilización y reflexión sobre la importancia de la salud mental, fomentando espacios de participación, inclusión y acompañamiento comunitario;

Que la actividad estará destinada a la comunidad en general y contará con dinámicas interactivas y diversas propuestas de promoción de la salud mental;

Que resulta importante acompañar y favorecer este tipo de iniciativas que contribuyen a la prevención, la promoción de la salud y el fortalecimiento de los vínculos comunitarios;

Que corresponde autorizar el uso del espacio público solicitado, conforme a las facultades conferidas a este Cuerpo;

Que el Proyecto de Resolución tratado en la Comisión de Planeamiento, Desarrollo, Producción, Turismo, Seguridad Ciudadana y Comunicación, obtuvo apoyo favorable de los legisladores

POR ELLO,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS,
POR UNANIMIDAD,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR al Equipo Psicosocial perteneciente al Hospital de Piedra del Águila a utilizar la Plaza General San Martín de nuestra localidad el día 06 de noviembre de 2026, en el horario de 10:00 a 14:00 horas, a efectos de llevar adelante la actividad denominada "Festival de la Salud Mental", en el marco del Día Mundial de la Salud Mental.

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que la actividad estará destinada a la comunidad en general y comprenderá dinámicas interactivas y propuestas de promoción y concientización sobre la importancia de la salud mental. ----------

ARTÍCULO 3°: DEJAR ESTABLECIDO que la autorización otorgada deberá desarrollarse respetando las condiciones de uso, cuidado y conservación del espacio público, debiendo dejar las instalaciones en las mismas condiciones en que fueron recibidas. ---------

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE PIEDRA DEL ÁGUILA

ARTÍCULO 4º: ESTABLÉCESE que los organizadores del evento deberán adoptar las medidas de seguridad y prevención que correspondan. ----------

ARTÍCULO 5º: Este Honorable Concejo Deliberante no se responsabilizará por ningún accidente o inconveniente que pudiera ocasionarse durante el desarrollo de la mencionada actividad. ----------

ARTÍCULO 6º: La presente Resolución será firmada por la Presidente y el Secretario Legislativo del Honorable Concejo Deliberante. ----------

ARTÍCULO 7°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, al Equipo Psicosocial del Hospital de Piedra del Águila, regístrese; publíquese y cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES "JAIME DE NEVARES" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PIEDRA DEL ÁGUILA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. ----------

ALEJANDRO PERÉZ ALANIZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Piedra del Águila

PROVINCIA DEL NEUQUEN
CONCEJO DELIBERANTE
PIEDRA DEL ÁGUILA

MARÍA ELENA IBARRA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Piedra del Aguila